



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
www.concejoushuaia.gov.ar

Referencia: Audiencia Pública Doble Lectura
Exptes. Nº 690 y 1048/2010.-

USHUAIA, 28 de octubre de 2010.-

SEÑORES CONCEJALES:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de responsable de Institutos Participativos, a efectos de elevar los antecedentes de la Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura.

La misma se realizó el día lunes 25 de octubre, donde se puso a consideración de los vecinos las ordenanzas municipales, sancionadas en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2010, mediante las cuales se cede en uso al Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectarea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo, en una y en la otra, se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15 has. del Sector del Valle de Andorra, zonificadas como R3 Residencial de Baja Densidad, de acuerdo al siguiente detalle:.

- Originales de las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, el 22/10/2010.-
- Copia Decreto P.C.D. Nº 129/2010, de fecha 22 de octubre, mediante le cual se realizó la convocatoria.
- Nota al Colegio Provincial "Ernesto Sábató".
- Nota a los vecinos involucrados.
- ACTA correspondiente a la Audiencia, realizada el 25 de octubre de 2010.

De acuerdo a lo normado, las presentes actuaciones deberán ser incorporadas en el Boletín de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, para su tratamiento.

Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASISTENTE LEGISLATIVO	
Fecha: 20-10-10	11:20
Número: 1401	8
Expte. N°: 690/99	
Girado: [Firma]	[Firma]
Recibido: [Firma]	[Firma]

DANIEL R. BUGLIOLO
Responsable
Institutos Participativos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



690/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CEDER en uso al Centro Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectárea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo y según croquis que corre como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Dicho espacio debe vincularse al sector que ya posee la entidad.

ARTÍCULO 3º.- El espacio cedido será para uso exclusivo de esparcimiento, deportivo y recreativo de la entidad y de la comunidad en general de acuerdo a la reglamentación que establezca la misma para su preservación.

ARTÍCULO 4º.- La entidad deberá, en todos los casos, garantizar el cuidado y la preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 5º.- Dicha cesión se realizará por un plazo de cuatro (4) años prorrogables con acuerdo de ambas partes.

ARTÍCULO 6º.- El espacio cedido en uso no podrá afectar el camino de acceso a otros predios públicos o privados emplazados en el sector.

ARTÍCULO 7º.- La entidad no podrá realizar ningún tipo de construcción en la zona de ribera y deberá adecuarse a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano.

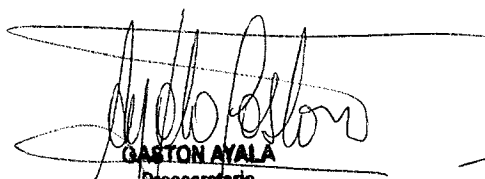
ARTÍCULO 8º.- En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante un plan integral sobre el sector, la entidad deberá garantizar su adecuación al mismo.

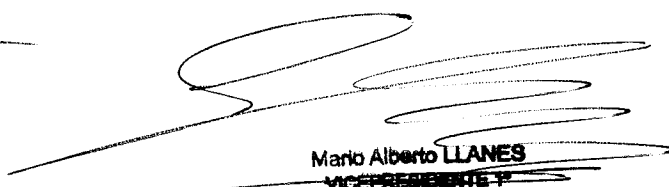
ARTÍCULO 9º.- CONVOCAR a Audiencia Publica conforme lo establecido en el Artículo 143º de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 09/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2010

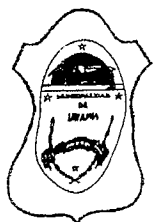
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
www.concejoushuaia.gov.ar

129

USHUAIA, 22 OCT. 2010

VISTO: El Decreto C.D. Nº 009/2002, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2010, se sancionaron en Primera Lectura, dos ordenanzas municipales, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que mediante una de ellas se cede, en uso al Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectarea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo.

Que a través de la otra se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15 has. del Sector del Valle de Andorra, zonificadas como R3 Residencial de Baja Densidad.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto a los temas de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día lunes 25 de octubre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de nuestra ciudad.

Que deberá darse amplia difusión de la presente y comunicar en particular a aquellos vecinos o entidades involucradas en las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en

...///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
www.concejoushuaia.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

4/7
29/53/10

Nota N° 200/2010
Letra P.C.D.-----

Ref: Audiencia Pública Doble Lectura.
Exptes. N° 690 y 1048/1999.-

USHUAIA, 22 OCT. 2010

SEÑORA DIRECTORA
COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SÁBATO
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Prof. MONICA PACHECO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de agradecer la disposición del edificio para la realización de la Audiencia Pública a efecto de poner a consideración de los vecinos el proyecto de ordenanza que modificara la regulación y funcionamiento de las ASOCIACIONES VECINALES de Ushuaia, cuya redefinición se encuentra enriquecida con la participación de referentes barriales de nuestra ciudad, propiciando de esta forma la participación activa y responsable de nuestra comunidad en la construcción de ciudadanía.

Atentos a los antecedentes de las convocatorias anteriores, es que solicito nuevamente su autorización para la realización de una **Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura a realizarse el día 25 de octubre de 2010, a partir de las 18:00 horas**, a efectos de considerar la opinión de la comunidad sobre las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, el día 22 de septiembre de 2010, mediante las cuales "...se cede, en uso al Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectarea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo", en un caso, y en el otro "... se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15 has. del Sector del Valle de Andorra, zonificadas como R3 Residencial de Baja Densidad".

A la espera de vuestra respuesta, hago oportuna la posibilidad de saludarla muy cordialmente.

92
SECRETARÍA DE USHUAIA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwichs del Sur, son y serán Argentinas"

29/53/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
www.concejoushuaia.gov.ar

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

5/7
29/53/10

Nota N° /2010
Letra I.P.C.D.-----

Referente: Audiencia Pública Doble Lectura.
Exptes. N° 690 y 1048/1999.-

USHUAIA, 21 OCT 2010

SEÑOR VECINO
CIUDAD DE USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de invitarlo a la **Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura** para poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, el día 22 de septiembre de 2010, mediante las cuales "...se cede, en uso al Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectarea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo", en un caso, y en el otro "... se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15 has. del Sector del Valle de Andorra, zonificadas como R3 Residencial de Baja Densidad".

La mencionada audiencia se realizará en las instalaciones del **Colegio Provincial "Ernesto Sábató"** de nuestra Ciudad, el día **lunes 25 de octubre de 2010**, a partir de la **hora 18:00**.

Para consultas o mayor información dirigirse al área de Debate del Concejo Deliberante, ubicada en calle Monseñor Fagnano N° 437, Planta Alta, en horario de 9 a 16 horas, teléfono 421796 ó 434285 internos 113 ó 118.

La participación responsable de los vecinos involucrados en la normativa puesta a consideración, en ámbitos adecuados para propiciar iniciativas de incidencia pública, fortalece el ejercicio democrático.

Atentamente.

DANIEL ROBERTO BUGLIOLO
Responsable
INSTITUTOS PARTICIPATIVOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6/7
29/53/10

A C T A
AUDIENCIA PUBLICA DOBLE LECTURA
25 DE OCTUBRE DE 2010

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de octubre del año 2010, siendo la hora 18:35 se dio inicio, en las instalaciones del Colegio Provincial "Ernesto Sábato" de la ciudad de Ushuaia, a la Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura, en el marco de lo establecido en el Decreto CD N° 009/2002 y la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 129/2010 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía, las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle: **Expte. 690/1999**. Cede en uso al Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectarea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo. **Expte. 1048/1999**. Afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15 has. del Sector del Valle de Andorra, zonificadas como R3 Residencial de Baja Densidad. El Presidente de la Audiencia concejal Juan Carlos Pino, dio inicio a la misma, solicitando al Secretario arquitecto Luís Prieto lectura de las ordenanzas mencionadas precedentemente. Se comunico a los presentes sobre los aspectos reglamentarios y la prosecución del trámite parlamentario de las ordenanzas puestas a consideración. Se priorizó el tratamiento de la ordenanza mediante la cual se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15 has. del Sector del Valle de Andorra, zonificadas como R3 Residencial de Baja Densidad. Abierto el acto, el Presidente realizó una exposición sobre los alcances y lineamientos técnicos del proyecto y posteriormente se produjo un intercambio de opiniones con los vecinos, tendientes a clarificar expectativas sobre las instancias parlamentarias y posterior ejecución, considerando las facultades de veto del ejecutivo municipal. En uso de la palabra la diputada de Tierra del Fuego (FpV-PJ), María Adela Calchaquí, manifestó su coincidencia con el concejal José Luís Verdile, defendiendo la necesidad de resolver la problemática habitacional, dando respuestas desde un Estado ausente en la planificación necesaria para contener el crecimiento vegetativo "en oleadas" que se registra en Tierra del Fuego. Finalmente se invitó a los presentes a participar en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, el próximo 3 de noviembre donde se tratarán en segunda lectura las ordenanzas en cuestión. Habiéndose cumplido los requisitos establecidos por la legislación vigente, para el desarrollo de ésta, siendo las 20:35 horas, se da por finalizada la misma invitando a los presentes a rubricar el acta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Su, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

DANIEL R. BUGUOLO
Responsable
Institutos Participativos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) alrededor de 15ha, del Sector del Valle de Andorra, conforme al croquis que obra como Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ZONIFICAR las parcelas indicados en el artículo 1º como R3.Residencial de Baja Densidad.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio y proyecto de urbanización enunciado en el Artículo 2º de la presente, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza, debiendo remitir el mismo al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Publica conforme lo establecido en el Artículo 143º de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 09/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2010

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd



[Signature]
3554585

[Signature]
DNI: 34505212

[Signature]
CIAUCIO 1/1
Pobles 29/55/10

Solivia
SYLVIA SALDIVIA

[Signature] Elizabeth Malone Lopez G.

DNI: 18810100

DNI: 18083771

18827117

Monela J. Munguez
Marcela Juan Munguez
DNI: 18571761 Cuz: 23A

[Signature]
Alfonso
23713533

[Signature] Doris Gustavo Chocoma
18710023
25089506

Jaime Ven, Millipon
J. M. M.
DNI: 92446810

[Signature]
VIRTE MIGUEL
DNI: 14354279

Mauricio Gano

DIEZ ADORES
27213383

Sarah N. Gueztuo
DNI: 28629.938

18667471
CARMONA

[Signature]
Silvana
Realla
28.343279

PAIRA ALICORTA

[Signature]
32409276

[Signature]

[Signature]
26179
6 ALEJO PINO
DNI: 32461073

[Signature]
28036196

[Signature]
DNI: 2517985

[Signature]
16409194

[Signature]
JUNE C. ALBERTO
DNI: 1477-32

BUCCONARATE
9407548

BORRER ELIGIO

DNI: 21309007

[Signature]
21811412

[Signature]
21811412

[Signature]
Adolfo Leonide
Gonzalez
16810508

C. Carlos Bogado

Alfonso
DNI: 21042437
Arlona Giovanna
DNI: 31396258

[Signature]
16481779

DNI: 18861451

[Signature]

[Signature]
DNI: 24713155

[Signature]
HACANOM
24.618630
FRANCISCO PABLO
11547936
AND DORRINO
12506869

[Signature]
FRANCISCO CASAS
DNI: 18533255

[Signature]
1108780768

[Signature]
18873557

[Signature]

92987656

[Signature]
93306611

[Signature]
DNI: 23115145

[Signature]
32631444

MARCO ANTOLEF
DNI: 92.236657

[Signature]
DNI: 22.262631

[Signature]
DNI: 25903489

[Signature]
30393308

[Signature]
DIEGO FERNANDO
25.635.354
Nora Aray
NORA ARAEZ
DNI: 22188862

[Signature]
DNI: 33.834244

[Signature]
RODRIGO BOUYSSAN
DNI: 25146477

[Signature]
DNI: 23923022

[Signature]
21832190